

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2021-MDS

Sachaca, 19 de Mayo del 2021

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro N° 3135-2021, el Informe N° 00103-2021- SGRC-GDEYS-MDS de Sub Gerencia de Registro Civil, el Proveído N°721-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro N° 3135-2021 doña Andrei Sonya Zúñiga Pérez solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial N° 28-2021 por seis días hábiles, ello debido a que se encuentra en estado de gestación avanzado con riesgo y a que su contrayente don Jordy Kelvin Cáceres Paredes solo puede estar en Arequipa cinco días, ello por motivos laborales. Adjunta documentación que sustenta su pedido.

Que, mediante el Informe N° 00103-2021-SGRC-GDEYS-MDS Sub Gerencia de Registro Civil señala que doña Andrei Sonya Zúñiga Pérez mediante el Escrito con N° de Registro N° 3135-2021 solicita dispensa por seis días hábiles de la Publicación del Edicto Matrimonial N°28, en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Sachaca, debido a motivos de fuerza mayor (embarazo crónico riesgoso, tal como lo indica el Informe Médico de la Clínica San Juan de Dios), por lo que se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la dispensa de publicación de edicto.

Que, en el Artículo 252 del Código Civil establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código, que de la revisión de la documentación adjunta se advierte que por la justificación expuesta se debe admitir lo solicitado, debiéndose, a fin de cautelar el Principio de Veracidad, proceder conforme lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuanto a la Fiscalización Posterior.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR A DON JORDY KELVIN CACERES PAREDES Y A DOÑA ANDREI SONYA ZUÑIGA PEREZ DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 28-2021, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIODICO MURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA POR EL PLAZO DE SEIS DIAS HÁBILES (DEL 19 AL 26 DE MAYO DEL 2021), CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a Sub Gerencia de Registro Civil que se proceda conforme lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuanto a la Fiscalización Posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal y **ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Registro Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE